



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2425 (Original 1147)

Sancionada el 23/09/1949. Promulgada el 31/10/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.544, del 7 de Noviembre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdase a la Asociación Cultural Argentino-Británico de Salta, por una sola vez, un subsidio de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 m/n) destinados a la adquisición de libros y útiles a los fines de la institución que se propone crear con el objeto de establecer los estudios del profesorado de inglés.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA - Vicente S. Navarrete – Alberto Díaz - Meyer Abramovich.

POR TANTO

Salta, octubre 31 de 1949.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA - Armando Caro